Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

SEGUNDA PRÓRROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CVC No. 0107 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA.

Entre los suscritos a saber: por una parte, **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, NIT. 890.399.002-7**, en su calidad de Director Administrativo y del Talento Humano, nombrado mediante Resolución 0100 No. 0320-0394 de 29 de mayo 2023, y Acta de posesión del 1 de junio de 2023, debidamente facultado para la celebración de contratos y ordenación de gasto, conforme lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución 0100 No. 0110-0947 de 2023, hace constar que la CVC, es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales de este documento LA CVC y por la otra parte, **LILIANA PATRICIA FERNANDEZ DUQUE**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 66.962.840 de Caicedonia (Valle del Cauca), actuando en su calidad de Representante Legal del Municipio de Caicedonia, con **NIT. 891.900.660-6**, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar la segunda prórroga en plazo al Convenio Interadministrativo CVC No. 0107 de 2025, previa las siguientes CONSIDERACIONES: **a)** LA CVC y EL CONVINIENTE, suscribieron el Convenio Interadministrativo CVC No. 0107 de 2025, cuyo objeto consiste en "Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos para realizar acciones de descolmatación y limpieza para el mejoramiento de la capacidad hidráulica en tramos críticos identificados en el cauce de la quebrada Las Brisas del municipio de Caicedonia departamento del Valle del Cauca". **b)** Que el valor total del Convenio es la suma de **CIENTO OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MCTE. ($108.133.714)**, donde la CVC aporta **NOVENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($98.300.000)** y el Conviniente **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($9.833.714) c)** Que el término de ejecución del Convenio Interadministrativo CVC No. 0107 de 2025, es A partir de la firma del acta de inicio (12 de septiembre de 2025) hasta el 30 de julio de 2026. **d)** Que el Convenio de Interadministrativo CVC No. 0107 de 2025, a la fecha de suscripción de la presente segunda prórroga se encuentra vigente. **e)** Que, a través de Informe de Supervisión, el Supervisor del Convenio de Interadministrativo CVC No. 0107 de 2025, argumenta que: *"(…) Municipio de Caicedonia solicitó prorrogar el plazo del Convenio Interadministrativo No. 107 de 2025, sin modificar su objeto ni valor, argumentando que las suspensiones del Convenio y los retrasos en el proceso de contratación del ejecutor redujeron el tiempo disponible para la ejecución de las actividades. En este sentido, indicó que la prórroga busca armonizar la vigencia del Convenio con la ejecución del contrato derivado, el cual, de acuerdo con la documentación aportada, inició el 1 de julio de 2026 y tiene prevista su finalización el 15 de agosto de 2026, superando el plazo vigente del Convenio. Así mismo, el cronograma de ejecución actualizado por el Municipio evidencia que las actividades contractuales y poscontractuales se proyectan hasta el mes de septiembre de 2026, respaldando la necesidad de la prórroga solicitada para garantizar la culminación de las actividades y la correcta ejecución de los recursos públicos" (…).* **f)** Que el Representante Legal y el Supervisor del Convenio de Interadministrativo CVC No. 0107 de 2025, suscriben formato de Solicitud de Adición y/o Prórroga, manifestando la necesidad de prorrogar el Convenio por el termino de noventa (90) días calendario. **g)** Que mediante memorando 0702-1224732025 del 17 de diciembre de 2025, el Director de Gestión Ambiental solicitó autorización para realizar prórroga en tiempo por cuarenta y cinco (45) días calendario al Convenio CVC No. 0107 de 2025 al Director General; contando con su aprobación en el mismo documento. **h)** Que mediante memorando No. 0702-760362026, el Director de Gestión Ambiental, solicita elaboración de la minuta de la primera prórroga al Convenio Interadministrativo CVC No. 0107 de 2025 al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. **i)** Que teniendo en cuenta las consideraciones, las partes acuerdan que esta prórroga en plazo se regirá por las siguientes clausulas así: **PRIMERA - OBJETO**: Modificar la **Cláusula Cuarta – Duración**, únicamente en el sentido de adicionar el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la suscripción de la presente segunda prorroga. Quedando como nueva fecha de terminación el 13 de septiembre de 2026. **SEGUNDA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: La presente primera prórroga en plazo no tiene afectación económica para el Convenio.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

SEGUNDA PRÓRROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CVC No. 0107 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA.

Interadministrativo CVC No. 0107 de 2025, por lo cual no requiere contar con disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal 2026. **TERCERA – GARANTÍAS**: La garantía contenida en la **Cláusula Novena** del Convenio de Interadministrativo CVC No. 0107 de 2025, se debe ajustar en el tiempo de cobertura de conformidad con la presente primera prórroga. Los costos de ajuste de la garantía única estarán a cargo del Conviniente. Parágrafo. la modificación a la garantía debe ser aprobada por la Oficina Asesora Jurídica de la CVC. **CUARTA – DOCUMENTOS:** Hacen parte de esta prórroga, toda la documentación enunciada en la parte considerativa de este acuerdo y aquellos que se encuentra registrados en el expediente del convenio. La presente primera prórroga hace parte integral del Convenio Interadministrativo CVC No. 0107 de 2025. **QUINTA – INTEGRIDAD DEL CONVENIO**: Las demás clausulas y estipulaciones de este, que no se adicionen, modifiquen, suprimen o aclaren conforme a la presente acta, conservan plenamente su vigencia, exigibilidad y literalidad. **QUINTA - PERFECCIONAMIENTO**: La presente primera prórroga en plazo se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se suscribe en Santiago de Cali, 30 JUL 2026

Por la CVC,

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

Por el CONVINIENTE,

LILIANA PATRICIA FERNANDEZ DUQUE
Representante Legal

Proyectó: Miguel Ángel Alegría – Profesional de Apoyo – GEAP – DGA.

Reviso: Soraida Janeth Suarez Cuero – Jefe Oficina Asesora Jurídica (C).